

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E)
DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA
NIT. 900.494.393-3**

CERTIFICA

Que, **LUIS MARIO SOSA RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.538.529 en el año 2023, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales con el Instituto Nacional de Metrología el cual se encuentra en curso, de la siguiente manera:.

N° DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	VALOR	PLAZO
N° 030	07 de febrero de 2023	\$ 63.932.500	Acta de inicio: 08 de febrero de 2023 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023
OBJETO	Contratar servicio profesional especializado para que apoye todo lo relacionado con las actividades de I+D+i y del laboratorio de Volumen de la Subdirección de Metrología Física que demande el proyecto de inversión "Desarrollo de la oferta de servicios en metrología física en el ámbito nacional".		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	a) Apoyar las actividades relacionadas con el aseguramiento de la validez de los resultados, monitoreo y actualización de la documentación y las hojas de vida de equipos del laboratorio de volumen, cumpliendo con los requisitos del Sistema Integrado de Gestión. b) Brindar acompañamiento en las actividades relacionadas con la validación, rediseño, e implementación de cursos de la SMF. c) Apoyar en las actividades de actualización de procedimientos, instructivos, hojas de cálculo u otros documentos requeridos por el laboratorio de volumen, cumpliendo con los requisitos del sistema integrado de gestión. d) Apoyar las actividades relacionadas con la prestación de los servicios metrológicos del INM en el laboratorio de volumen. e) Participar en actividades relacionadas con grupos de trabajo nacional e internacional, contratos y/o convenios en los que participe el laboratorio de volumen. f) Apoyar las actividades de calibración, elaboración y revisión de certificados de calibración en el laboratorio de volumen. g) Coadyuvar en las actividades de construcción, revisión y socialización de guías, normas técnicas y reglamentos técnicos relacionados con el SICAL del laboratorio de volumen. h) Brindar acompañamiento en la proposición y/o gestión de actividades de I+D+i que permitan mejorar los métodos de medición del laboratorio de volumen. i) Las demás que se relacionen con la naturaleza del objeto contractual y que sean designadas por el supervisor.		

La presente constancia se expide el seis (06) de marzo de 2023 a solicitud del interesado.

Aristides Candelario
Dajer Espeleta
ARÍSTIDES CANDELARIO DAJER ESPELETA
Secretario General

Firmado digitalmente por
Aristides Candelario Dajer
Espeleta

Elaboro: Leidy Yineth Bernal Rey

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA**

NIT. 900.494.393-3

CERTIFICA

Que, **LUIS MARIO SOSA RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.538.529, en la vigencia 2022 suscribe contrato de prestación de servicios profesionales con el Instituto Nacional de Metrología, así:

Nº DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	VALOR	PLAZO
Nº071	27 de enero	\$ 54.415.167	Acta de inicio: 27 de enero de 2022 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022. En ejecución
OBJETO	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS METROLÓGICOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, LOS CUALES PERMITAN IMPLEMENTAR LOS PLANES DE AUDITORÍA, LA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE I+D+i EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA DEL INM		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Contribuir al aseguramiento de la validez de los resultados, monitoreo y actualización de la documentación y las hojas de vida de equipos del laboratorio, área o magnitud asignada, cumpliendo con los requisitos del SIG. 2. Coadyuvar en las actividades relacionadas al rediseño, validación e implementación de cursos de capacitación de la SMF. 3. Realizar las actividades de calibración, elaboración y revisión de certificados de calibración en el laboratorio asignado. 4. Realizar las actividades de fortalecimiento de la documentación del sistema integrado de gestión, actualizando procedimientos, instructivos, hojas de cálculo u otros documentos requeridos por el laboratorio, magnitud o área asignada. 5. Proponer, gestionar y/o ejecutar actividades de I+D+i que permitan mejorar los métodos de medición del laboratorio, área o magnitud asignada. 6. Participar en actividades relacionadas con grupos de trabajo nacional e internacional, contratos y/o convenios en los que participe el laboratorio, magnitud o área asignada. 7. Ejecutar las actividades para la prestación de los servicios metrológicos del INM en el laboratorio, área o magnitud asignada. 8. Participar en las actividades de construcción, revisión y socialización de guías, normas técnicas y reglamentos técnicos relacionados con el SICAL de acuerdo al laboratorio, magnitud o área asignada. 9. Las otras actividades asignadas por el supervisor directo.		

La presente constancia se expide a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2022 a solicitud del interesado.

Firmado digitalmente
por Delain Alfonso
Arias De la Cruz
Fecha: 2022.02.18
11:40:31 -05'00'

DELAIN ALFONSO ARIAS DE LA CRUZ
Secretario General

Elabora: G. Isabel Motta C.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E)
DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA**

NIT. 900.494.393-3

CERTIFICA

Que, **LUIS MARIO SOSA RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.538.529, durante el año 2021, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales con el Instituto Nacional de Metrología, así:

N° DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	VALOR	PLAZO
N° 160	29 OCTUBRE	\$ 9.462.000	Acta de inicio: 2 de noviembre de 2021. Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2021.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EJECUTAR, ASEGURAR Y MANTENER EN CONTINUA VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO LOS PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y VALIDEZ DE LAS MEDICIONES, LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIBRACIÓN Y DE IGUAL MODO SE FOMENTE EL DESARROLLO DE LA MAGNITUD EN EL LABORATORIO DE PEQUEÑOS Y GRANDES VOLUMENES DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Estudiar la incertidumbre de medición en la calibración de recipientes volumétricos metálicos por doble sustitución y comparar los resultados de medición con la calibración de recipientes volumétricos metálicos con medición de masa por lectura directa de la balanza. 2. Realizar un informe sobre el estado vigente del sistema de gestión del laboratorio de volumen; procedimientos, documentos, instructivos y hojas de cálculo. 3. Desarrollar un informe técnico para la reevaluación de las Capacidades de Medición y Calibración del laboratorio de volumen para mejorar la oferta de servicios de la magnitud mencionada. 4. Las demás que coadyuven al cumplimiento misional de la entidad y de la magnitud asignada que sean de similar nivel de complejidad.		

La presente constancia se expide a los tres (03) días del mes de enero de 2022.

Aristides Candelario 2022.01.04 09:13:10
Dajer Espeleta -05'00'
ARISTIDES CANDELARIO DAJER ESPELETA
Secretario General (E)

Elaboro: G. Isabel Motta

A QUIEN INTERECE

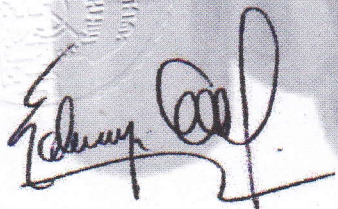
Mediante el presente documento certifico que el ingeniero LUIS MARIO SOSA RUEDA identificado con C.C. 79538529 de Bogotá laboró en SIMIM Metrología con el cargo de director técnico del laboratorio de Calibraciones en las variables de FUERZA y MASAS acreditado según ISO IEC 17025:2017 con ONAC (resolución N° 15-LAC017) desde el 16 de febrero de 2016 hasta el 21 de Julio de 2021.

Dentro de sus responsabilidades estaban:

- Participar en la elaboración o modificación de procedimientos y formatos del sistema de gestión
- Llevar a cabo la divulgación de los documentos del Sistema de Gestión
- Diseñar acoples para los montajes de los patrones para las calibraciones de Máquinas de Ensayo.
- Programar los servicios de calibración de FUERZA y MASAS
- Coordinar el seguimiento y desempeño del personal del laboratorio de Calibraciones
- Capacitar al personal de laboratorio de calibraciones en técnicas para asumir auditorias según ISO IEC 17025:2017
- Garantizar el aseguramiento metroológico de las mediciones del laboratorio de Calibraciones
- Remplazar en su ausencia temporal o permanente al coordinador del sistema de gestión.
- Supervisar las actividades de los metrologos y remplazarlos cuando sea necesario

Bogotá D.C. 12 de octubre de 2021

Atentamente



Ing. EDWYN PERDIGON
Gerente Técnico



52

**Fondo de Desarrollo Local
TEUSAQUILLO
Bogotá, D. C.**

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE LOCAL DE TEUSAQUILLO

CERTIFICA :

Una vez consultado el archivo se evidencia la existencia de las carpetas del contrato 095-2014 del cual se extrae la siguiente información

Que la el Ingeniero **LUIS MARIO SOSA RUEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.538.529 de Bogotá, Presta sus servicios profesionales al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, mediante el siguiente:

CONTRATO: 095-2014

OBJETO

Contratar el servicio de metrología legal tendiente a la verificación de equipos, supervisión e inspección de los instrumentos de medición (Balanzas comerciales y surtidores de combustibles derivados del petroleo) de los establecimientos comerciales, estaciones de servicios, supermercados de cadena, agrícola y mercados en general, ubicados en la localidad de Teusaquillo en el marco de la oferta presentada por el ejecutor.

OBLIGACIONES:

1. Presentar para la aprobación del supervisor, el equipo de trabajo completo, con los perfiles y experiencia debidamente certificada. El personal aprobado y contratado no podrá ser remplazado durante la ejecución del contrato sin la autorización de la supervisión de la Alcaldía Local de Teusaquillo. 2. Disponer permanentemente, conforme a su propuesta, de las áreas de oficina, equipos, materiales, insumos, herramientas y demás elementos necesarios, para el cabal cumplimiento de las obligaciones del contrato en los términos, plazos y condiciones pactadas. 3. Identificar los instrumentos de medición metrológico y realizar el levantamiento de inventario de instrumentos y equipos que posee actualmente la Alcaldía Local de Teusaquillo para llevar a cabo la función legal de control metrológico y verificar el estado actual de los mismos, presentando un informe y un plan de trabajo a desarrollar, dejando claro el estado de cada uno y definir en dicho informe cuales instrumentos se utilizarán en las mediciones. Al sacar los instrumentos del almacén, deberá hacerla con la firma de la respectiva acta de salida. En caso de no requerir el uso de los instrumentos de metrología de la Alcaldía Local de Teusaquillo, dejarlo claro en el informe. Haciendo la respectiva recomendación sobre la utilización de dichos elementos de metrología. 4. Calibrar los instrumentos de medición a utilizar en las mediciones objeto del presente contrato, presentando certificados de entidades acreditadas por la Superintendencia de Industria y Comercio. 5. Realizar la programación y cronograma para las visitas de verificación, bajo la supervisión de la Alcaldía Local de Teusaquillo. En dicho cronograma deben establecerse cuatro(4) fechas para realizar mediciones que estarán acompañadas



Fondo de Desarrollo Local
TEUSAQUILLO
Bogotá, D. C.

del Alcalde (sa) Local o su delegado(a), Coordinador (a) Normativa y Jurídica o su delegado (a), Inspector(a) de Policía de Teusaquillo o su delegado (a) y el Personero(a) Local o su delegado (a).6. Establecer con base en la Norma Técnica Colombiana NTC 2031 actualizada 2014, los protocolos y los procedimientos de las mediciones metrológicas.7. Dotar de carnés y chaquetas que identifiquen al personal encargado de las visitas técnicas de medición los cuales deben contar con los logos de las instituciones debidamente aprobados por la supervisión y la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Teusaquillo.8. Elaborar y suministrar para todos los establecimientos que sean visitados y equipos que sean medidos: 1.Las actas de verificación de metrología legal.2. Todos los formatos necesarios para la ejecución del presente contrato.3. Los adhesivos que certifiquen cumplimiento y los de no cumplimiento.4. Los folletos informativos a la comunidad de Teusaquillo sobre normas y parámetros de Metrología Legal. Todo el material anterior, deberá ser diseñado y suministrados por el contratista, previa autorización del contenido de cada uno por la supervisión u la oficina de prensa de la Alcaldía local de Teusaquillo.9. Realizar la prestación del servicio local de Metrología Legal sobre mil quinientos (1500) equipos de medición así: balanzas comerciales (según NTC 2031 actualizada 2014), mecánica y electrónicas y surtidoras de combustible derivados del petróleo de indicación mecánica y electrónica, según lo establecido en la forma de pago.10. Elaborar actas de verificación de metrología legal por cada establecimiento de comercio visitado, según los formatos aprobados por la supervisión del convenio emitiendo concepto de : 1. VERIFICADO.11. Elaborar actas de verificación de metrología legal por cada equipo verificado y medido y pegar sobre el equipo en lugar visible el adhesivos que corresponda, según los formatos aprobados por la supervisión del convenio.12. Cuando se encuentre que el equipo verificado no cumple con las normas metrologicas en los sistemas y aparatos mecánicos o electrónicos de pesas y medidas utilizados, el contratista deberá instalar adhesivos que así lo certifique (VERIFICADO-NO APROBADO-FUERA DE SERVICIO), y levantará un acta de visita técnica, en donde informe al responsable o propietario del establecimiento de comercio una de las tres (3) acciones que debe adelantar, para evitar sanciones.1. Mantenimiento.2. Ajustes o Arreglo.3. Cambio o Reposición. Además en dicha acta dejará clara la fecha de la siguiente visita para verificar el cumplimiento de la acción impuesta.13. En la segunda visita programada al establecimiento de comercio en donde se encontró el o los equipos que no cumplen, se procederá a verificar el cumplimiento de la acción impuesta. Una vez se verifique el cumplimiento se procede a imponer adhesivo VERIFICADO- APROBADO. De comprobar que no se cumplió con la acción impuesta, EL CONTRATISTA procederá a dejar constancia en el formato dispuesto para ello.14. EL CONTRATISTA. Deberá poner en conocimiento de las Inspecciones de Policía de Teusaquillo mediante informe escrito mensual



**Fondo de Desarrollo Local
TEUSAQUILLO
Bogotá, D. C.**

detallado, los establecimientos de comercio en donde se encontraron equipos que no cumplen la norma metroológica legal, a fin de que las inspecciones de Policía puedan aplicar las sanciones que establece el Código de Policía en el incumplimiento de las normas referentes a metrología Legal.15. Entregar en cada establecimiento de comercio visitado y verificado, tanto al que atiende la visita, como a los clientes, los folletos informativos sobre normas y parámetros de Metrología Legal, según obligación No. 6.16. Adelantar un censo detallado sobre los establecimientos de comercio visitados indicando como mínimo: Nombre del establecimiento, NIT, registro cámara de comercio, dirección del establecimiento, tipo de establecimiento, nombre y número de cédula del propietario del establecimiento, tipo de establecimiento, nombre y número de cédula del propietario del establecimiento, nivel de cumplimiento de las normas en materia de metrología legal. De esta actividad se hará entrega en el informe final a la Alcaldía Local de Teusaquillo, una base de datos física y una electrónica en donde aparezca el listado de los establecimientos de comercio y además un sistema o programa que permita georreferenciarlos en un mapa de la localidad.17. Realizar registro fotográfico en cada una de las visitas de el establecimiento de comercio y de cada uno de los equipos verificados, antes y después de la verificación.18. Celebrar reuniones de seguimiento en forma mensual con la supervisión de las cuales deberá levantarse el acta respectiva con los compromisos adquiridos, a los cuales se les debe hacer seguimiento hasta su cumplimiento final.19. Radicar los informes parciales para pagos según lineamientos de la Alcaldía Local, en donde se evidencie en avance en la Ejecución, incluyendo actas de visitas, base de datos de los Establecimientos de Comercio hasta el momento visitados, indicando el nivel de cumplimiento de las normas de metrología Legal, descripción de todas las actividades de proyecto y registro fotográfico.20. Radicar el informe final para liquidación y último pago según se establece en FORMA DE PAGO, en medio magnético según lineamientos de la Alcaldía Local, en donde se evidencie la ejecución al 100%, incluyendo actas de visita, censo con base de datos de establecimientos de comercio visitados y programa de georeferenciación al 100%, indicando el nivel de cumplimiento de las normas de metrología legal, descripción de todas las actividades de proyecto, registro fotográfico y acta de devolución de los equipos de metrología al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.21. Rendir y elaborar los informes, estudios, soportes y en general toda la información, que solicite el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo o los entes de control que lo requieran, en relación a la ejecución del contrato.22. Presentar los documentos de justificación, debidamente soportados en caso que se solicite modificación o suspensión y reiniciación del contrato, según sea del caso.23. Verificar personalmente y mediante observación directa que las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato, se ajusten estrictamente a los términos de éste (incluidas las obligaciones contenidas en



**Fondo de Desarrollo Local
TEUSAQUILLO
Bogotá, D. C.**

los términos de referencia y en la propuesta).24. Suscribir el acta de finalización del convenio conjuntamente con el Fondo de Desarrollo Local del Teusaquillo, a la finalización del mismo.25. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.

Suscripción	: 24 Diciembre de 2014
Plazo Inicial	: 6 meses
Fecha de inicio	: 19 de Enero de 2015
Fecha de terminación	: 18 de Julio de 2015
Valor Inicial	: \$ 120.000.000.00
Equipo de trabajo	: COORDINADOR MARIO SOSA CC.79.538.829 Asistente N° 1 FABIO HERNAN ESPEJO CC.79.514.880 Asistente N° 2 JUAN PABLO RUEDA CC. 79.624.280

Se expide la presente en la Ciudad de Bogotá.D.C A los quince (15) días del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

IVAN MARCEL FRESNEDA PEREIRA
Alcalde Local Teusaquillo.

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por	César A. Cárdenas		15-3-16



Secretaría
GOBIERNO

Alcaldía Local de Engativá

**EL SUSCRITO ABOGADO DE LA OFICINA JURIDICA DEL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA**

CERTIFICA

Que el señor el Ingeniero **LUIS MARIO SOSA RUEDA** identificado con **C.C. 79.538.529** de Bogotá suscribió el **CPS N° 032-2004** con las siguientes características

OBJETO : Prestar servicios técnicos en Metrología legal en la modalidad de verificación de equipos e instrumentos de medición (balanzas comerciales y surtidores de combustible y derivados del petróleo) para la supervisión e inspección de los mismos en establecimientos comerciales, estaciones de servicio, supermercados de cadena, agrícolas y mercados en general) así como la prestación del servicio de control de publicidad exterior al tenor de las disposiciones legales vigentes en los sitios comerciales de mayor impacto en la localidad de **ENGATIVA** y que sirvan de soporte jurídico-probatorio dentro de las etapas de actuación administrativa de que habla el artículo 8 del decreto 098 de 2004.

VALOR: \$ 89.000.000.00
PLAZO: Seis Meses.
FECHA DE INICIACION: 13 de Diciembre de 2004
FECHA DE TERMINACION: 12 de Junio de 2005
EQUIPO DE TRABAJO: Coordinador del Proyecto Ing LUIS MARIO SOSA
Asistente Tec. Javier René Triana,
Asistente Tec. Gustavo Puentes
Asistente Tec. Fabio Hernán Espejo C

NUMERO DE VERIFICACIONES

CONTRATAS: 356 Verificaciones.

Que de acuerdo que con las clasificaciones establecidas en el decreto 1464 de 2010, el objeto contractual corresponde a las siguientes actividades y especialidades



Secretaría
GOBIERNO

Alcaldía Local de Engativá

2. Consultores	3. Social: Grupo 12 Monitoreo, Evaluación, Investigación 4. Energía: Grupo 03 Gasolina 5. Ambiente: Grupo 01 Planeación y Legislación Grupo 02 Medidas de Protección Ambiental 18 Instrumentos y aparatos de Óptica, Fotografía Cinematografía de medidas o precisión; Instrumentos o Aparatos
3. Proveedores	23 Servicios: Grupo 15 31 Servicio Técnicos DP: Grupo 01 Laboratorios de Patronamiento de Equipos 02 Calibración de quipos de medición y pruebas 03 Patronamiento y calibración de Magnitudes mecánicas,

Se expide a los veintitrés (23) días del mes de Octubre de Dos mil Nueve (2009)


RICARDO RESTREPO MOYA

Abogado DFLE

28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
DISTRITAL
DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

EL SUSCRITO FONDO DE DESARROLLO LOCAL

CERTIFICA

Que el señor **LUIS MARIO SOSA RUEDA** identificado con **C.C. 79.538.529** de Bogotá suscribió el CPS N° 082-2009 con el objeto: Prestar servicios técnicos en Metrología legal en la modalidad de verificación de equipos e instrumentos de medición (balanzas comerciales y surtidores de combustible y derivados del petróleo) para la supervisión e inspección de los mismos en establecimientos comerciales (estaciones de servicio, supermercados de cadena, agrícolas y mercados en general) de la localidad de KENNEDY y que sirvan de soporte jurídico-probatorio dentro de las etapas de actuación administrativa de que habla el artículo 8 del decreto 098 de 2004.

VALOR: \$88.311.000.00
PLAZO: Doce Meses
FECHA DE INICIACION: 21 de Enero de 2010
FECHA DE TERMINACION: 20 de Enero de 2011
EQUIPO DE TRABAJO: Coordinador Mario Sosa , Asistentes Fabio Espejo y Juan Rueda
NUMERO DE VERIFICACIONES
CONTRATAS: 2.880

Que de acuerdo que con las clasificaciones establecidas en el decreto 4881 de 2008, el objeto contractual corresponde a las siguientes actividades y especialidades:

2. Consultores	3. Social: Grupo 12 Monitoreo, Evaluación, Investigación 4. Energía: Grupo 03 Gasolina 5. Ambiente: Grupo 01 Planeación y Legislación Grupo 02 Medidas de Protección Ambiental 18 Instrumentos y aparatos de Óptica, Fotografía Cinematografía de medidas o precisión; Instrumentos o Aparatos: Grupo 0 1 Instrumentos y Aparatos de Óptica, Fotografía Cinematografía de medidas o precisión
3. Proveedores	23 Servicios: Grupo 15 31 Servicio Técnicos DP: Grupo 01 Laboratorios de Patronamiento de Equipos 02 Calibración de quipos de medición y pruebas 03 Patronamiento y calibración de Magnitudes mecánicas, 10 Seminarios de Capacitación

Se expide a los 19 días del mes de Enero del 2011


LUZ CATHERINE CHOCONTA FONSECA
 Fondo de Desarrollo Local de Kennedy

GOBIERNO DE LA CIUDAD



El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, CERTIFICA que **LUIS MARIO SOSA RUEDA** identificado con la cedula de ciudadanía número No. 79.538.529 de Bogotá suscribió:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 119/2013

OBJETO: "Prestar servicios técnicos en Metrología Legal en la modalidad de verificación de equipos e instrumentos de medición (balanzas comerciales y surtidores de combustible derivados del petróleo) para la supervisión de los mismos en establecimientos comerciales (estaciones de servicio, supermercados de cadena, agrícolas y mercados en general"

FECHA DEL CONTRATO: Veintidós (22) de Diciembre 2013.

FECHA DE INICIACION: Nueve (9) de Enero de 2014.

PLAZO: Ocho (8) Meses

VALOR: \$ 100.000.000

ADICION No 1 \$50.000.000

FECHA TERMINACIÓN: Ocho (8) de agosto de 2014.

ESTADO ACTUAL: Liquidado

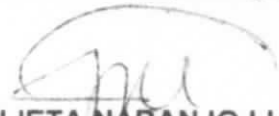
EQUIPO DE TRABAJO:

LUIS MARIO SOSA RUEDA - C.C. 79.538.529- Coordinador.

JUAN PABLO RUEDA- C.C. No 79. 624.280- Asistente No 1.

GUSTAVO PUENTES PAEZ – C.C No 79.545.312- Asistente 2.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado. Dada en Bogotá DC, hoy veintinueve (29) de Agosto de 2014.


JULIETA NARANJO LUJÁN
Alcaldesa Local de Usaquén



SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
JURIDICA FDL

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA

CERTIFICA

Que entre el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y LUIS MARIO SOSA RUEDA, C.C. No. 79.538.529 de Bogotá, se suscribieron los siguientes contratos:

CONTRATO No.	019-2006
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	LUIS MARIO SOSA RUEDA
VALOR DEL CONTRATO:	\$9.500.000
PLAZO:	2 MESES
FECHA SUSCRIPCION:	26 DE ENERO DE 2006
FECHA INICIACION:	06 DE FEBRERO DE 2006
FECHA TERMINACION	05 DE ABRIL DE 2006

OBJETO: "Prestar apoyo profesional en la verificación metrologica de los instrumentos susceptibles de este analisis, tales como surtidores de combustibles derivados del petroleo y basculas comerciales según lo establecido en la NTC 2031 y control auditivo de los establecimientos de comercio de la localidad, de conformidad con los terminos de referencia y propuesta presentada , documntos que hacen parte integral del presente contrato PARAGRAFO. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a realizar 250 verificaciones de los instrumentos susceptibles de este analisis conforme al plan de accion establecido con el supervisor del contrato.

CONTRATO No.	064-2007
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR DEL CONTRATO:	\$50.000.000,00.
VALOR ADICION:	\$ 25.000.000,00



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
JURIDICA FDL

PLAZO.	6 MESES
PRORROGA:	3 MESES
FECHA SUSCRIPCION:	16 DE AGOSTO DE 2007.
FECHA INICIACION:	24 DE AGOSTO DE 2007
FECHA TERMINACION	23 DE MAYO DE 2008

OBJETO: "prestar apoyo al grupo normativo y jurídico de la Alcaldía Local de Puente Aranda en el servicio de metrología legal, modalidad de verificación de equipos e instrumentos de medición (balanzas comerciales y surtidores de combustible derivados del petróleo) para la supervisión e inspección de los mismos en establecimientos comerciales, estaciones de servicio, supermercados de cadena, mercados móviles, agrícolas y mercados en general.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de agosto de 2008.

ANDREA MAGALY ALVÁREZ CASTAÑEDA
Alcaldesa Local de Puente Aranda

Proyectó: Carolina Suárez Cabeza

19



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL TUNJUELITO

EL SUSCRITO ABOGADO DEL FONDO DE DESARROLLO DE TUNJUELITO

CERTIFICA

Que **LUIS MARIO SOSA RUEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.538.529 de Bogotá, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.059 – 2008 con las siguientes características:

OBJETO:	Prestación de servicios de Metrología Legal en la modalidad de verificación de equipos e instrumentos de medición de Metrología Legal (Balanzas Comerciales y Surtidores de Combustibles derivados del petróleo), para la supervisión e inspección de los mismos en Establecimientos Comerciales (Estaciones de Servicio, Supermercados de Cadena, Mercados Móviles, Agrícolas y Mercados en general) así como la prestación de servicio de control de la publicidad visual exterior, al tenor de las disposiciones legales vigentes, en los sitios comerciales de mayor impacto en la localidad y la prestación de servicio de control, preservación y seguimiento del espacio público en los sitios que generen mayor impacto social de acuerdo a las directrices del Alcalde Local de Tunjuelito y que sirvan como soporte jurídico-probatorio dentro de las etapas de la actuación administrativa de que habla el artículo 8 del Decreto 098 de 2004.
VALOR:	\$75.000.000
PLAZO:	5 meses
FECHA DE INICIACION	12 de junio de 2008
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de octubre de 2008
EQUIPO DE TRABAJO	Juan Pablo Rueda – Javier Triana
NUMERO DE VERIFICACIONES CONTRATADAS	1.320

Que de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto 4881 de 2008, el objeto contractual corresponde a las siguientes actividades y especialidades:

- | | |
|----------------|--|
| 2. CONSULTORES | <p>3. Social: Grupo 12: Monitoreo, Evaluación, Investigación.</p> <p>4. Energía: Grupo 03: Gasolina</p> <p>5. Ambiental: Grupo 01: Planeación y Legislación. Grupo 02: Medidas de Protección Ambiental</p> <p>18. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; Instrumentos y aparatos medico quirúrgicos; Partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos: Grupo 01</p> |
| 3. PROVEEDORES | <p>23. Servicios: Grupo 15</p> <p>31. Servicios Técnicos DP: Grupo 02: Calibración de Equipos de medición Prueba y Ensayo. 03 Patronamiento y calibración de magnitudes mecánicas. 01 Laboratorio de Patronamiento de equipos.</p> |

Se expide a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil diez (2.010)


LUIS FERNANDO MARSIGLIA BARRETO
 Abogado FDLT

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL (E) DE RAFAEL URIBE URIBE

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos existentes en el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, se encontró que el señor **LUIS MARIO SOSA RUEDA**, identificado con la C.C. N° 79'538.529, suscribió el siguiente contrato:

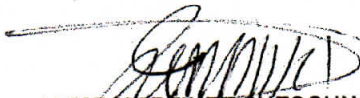
CPS N° 072-2016

OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN METROLOGÍA LEGAL EN LA MODALIDAD DE VERIFICACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION DE METROLOGIA LEGAL (BALANZAS COMERCIALES, BASCULAS Y SURTIDORES DE COMBUSTIBLE DERIVADOS DEL PETROLEO) PARA LA SUPERVISION DE LOS MISMOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (ESTACIONES DE SERVICIO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE, SUPERMERCADOS DE CADENA, AGRICOLAS Y MERCADOS EN GENERAL), DE LA LOCALIDAD DEL RAFAEL URIBE URIBE".

Fecha de suscripción: 09 de diciembre de 2016
Fecha de inicio: 14 de diciembre de 2016
Fecha Inicial de Terminación: 23 de abril de 2017
Plazo de Ejecución: Cuatro (04) meses
Primera Prorroga: Dos (02) meses
Fecha final de Ejecución: Trece (13) de junio de 2017
Valor total del contrato: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$193'000.000.00)
Supervisor: YULY ANDREA CARRILLO
Estado Actual: LIQUIDADO
Equipo de Trabajo: Ing. FABIO ESPEJO C., JHOAN VARGAS, JUAN PABLO RUEDA

La presente certificación se expide conforme a la información que reposa en las carpetas del contrato.

En constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017), según solicitud presentada por el señor **LUIS MARIO SOSA RUEDA**, mediante el Radicado N°20176810092232 del 06 de septiembre de 2017.


JAIME MARTINEZ SUESCUN
Alcalde Local (E) de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Dr. Gustavo López Mendieta / Abogado FDL RUU	Firma:
Revisó: Dr. Carlos Ameury Gutiérrez Vergara / Abogado Apoyo del FDL RUU	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del despacho de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Barrios Unidos

EL SUSCRITO ALCALDE DE BARRIOS UNIDOS CERTIFICA:

Que revisadas las carpetas y archivos contractuales de los años 2011 y 2012 de la Oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local, se encontró que el señor LUIS MARIO SOSA RUEDA identificado con C.C. 79538529 suscribió con el fondo los contratos que a continuación se relacionan:

1.

CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 73 DE 2011
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FONDO DE DESARROLLO LOCAL BARRIOS UNIDOS
NIT FDLBU: 899.999.061-9
CONTRATISTA: LUIS MARIO SOSA RUEDA
N.I.T. CONTRATISTA: 79.538.529
PLAZO INICIAL: 6 MESES
VALOR: \$ 51'504.000.00
FECHA DE INICIACION: 12 DE DICIEMBRE DE 2011
FECHA DE TERMINACION: 11 DE JUNIO DE 2012
EQUIPO DE TRABAJO: COORDINADOR, LUIS MARIO SOSA CC.79.538.529
ASISTENTE, JAVIER RENE TRIANA CC.79.563.444
ASISTENTE, JUAN PABLO RUEDA C CC.79.624.280
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: ELCONTRATO SE EJECUTO A SATISFACCION Y SE
ENCUENTRA LIQUIDADO

OBJETO: "...EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS A PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO TECNICO Y LOGISTICO DE METROLOGIA LEGAL EN LA MODALIDAD DE VERIFICACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION DE METROLOGIA LEGAL (BALANZAS COMERCIALES Y SURTIDORES DE COMBUSTIBLE DERIVADOS DEL PETROLEO), PARA LA SUPERVISION E INSPECCION DE LOS MISMOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SURTIDORES DE COMBUSTIBLE DERIVADOS DEL PETROLEO), PARA LA SUPERVISION E INSPECCION DE LOS MISMOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (ESTACIONES DE SERVICIO, SUPERMERCADOS DE CADENA, MERCADOS MOVILES, AGRICOLAS Y MERCADOS EN GENERAL) DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA"

2.

CONTRATO: ACEPTACION DE OFERTA AO-021 DE 2012
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FONDO DE DESARROLLO LOCAL BARRIOS UNIDOS

Calle 74 A No. 63 - 04
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236346 / N° GP0204

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Barrios Unidos

NIT FDLBU: 899.999.061-9

CONTRATISTA: LUIS MARIO SOSA RUEDA

N.I.T. CONTRATISTA: 79.538.529

PLAZO INICIAL: 3 MESES

VALOR: \$ 15'604.320.00

FECHA DE INICIACION: 15 DE ENERO DE 2013

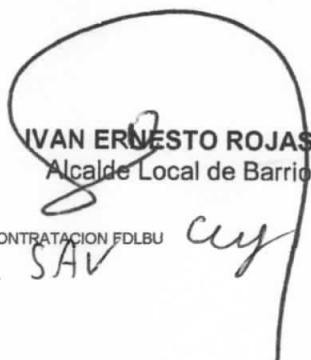
FECHA DE TERMINACION: 14 DE ABRIL DE 2013

EQUIPO DE TRABAJO: COORDINADOR, LUIS MARIO SOSA CC.79.538.529
ASISTENTE, JAVIER RENE TRIANA CC.79.563.444
ASISTENTE, JUAN PABLO RUEDA C CC.79.624.280

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATO SE EJECUTO A SATISFACCION Y SE
ENCUENTRA LIQUIDADO

OBJETO: "...PRESTAR SERVICIOS TECNICOS DE METROLOGIA LEGAL EN LA MODALIDAD DE VERIFICACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION (BALANZAS COMERCIALES Y SURTIDORES DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO), CON EL FIN DE DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y PESAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, QUE SIRVAN DE PRUEBA PARA INICIAR UN PROCESO SANCIONATORIO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS.

La presente certificación de expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2013.


IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN
Alcalde Local de Barrios Unidos

PROYECTO: CLAUDIA ME LOPEZ -PROFESIONAL APOYO CONTRATACION FDLBU
REVIZO: SANTIAGO VAZQUEZ-ABOGADO DFLBU 20-05-2013
ABROBO: IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN-ALCALDE LOCAL



Bogotá, D.C.

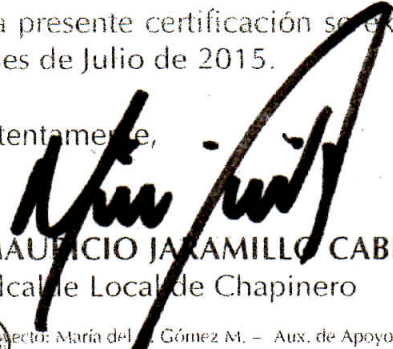
**EL SUSCRITO ALCALDE DE CHAPINERO
CERTIFICA:**

Que el señor **LUIS MARIO SOSA RUEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.538.529 de Bogotá, celebró con el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **097 de 2014**:

CONTRATO No. 097 DE 2014	
ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
NIT	899.999.061-9
CONTRATISTA	LUIS MARIO SOSA RUEDA
C.C.	79.538.529 de Bogotá
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO	Prestación de servicios de metrología legal en la localidad de chapinero.
FECHA ACTA DE INICIO	22 de Diciembre de 2014
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses.
VALOR	Doce Millones Sesenta y Cuatro Mil Pesos (\$12.064.000) M/Cte.
ADICIÓN Y PRÓRROGA	N/A
FECHA TERMINACIÓN	21 de Abril de 2015
EQUIPO DE TRABAJO	Coordinador
	Auxiliar 1
	Auxiliar 2
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
ACTA DE LIQUIDACIÓN	11 de Mayo de 2015
CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Según lo reportado por el supervisor, el contratista cumplió las obligaciones pactadas a satisfacción.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de 2015.

Atentamente,


MAURICIO JARAMILLO CABRERA
Alcalde Local de Chapinero

Proyecto: María del P. Gómez M. - Aux. de Apoyo-FDLCH.
Oficio: Gina Y Cuenca R.- Abogada FDLCH

LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

CERTIFICA QUE

LUIS MARIO SOSA RUEDA., con C.C. No. 79.538.529 de Bogotá , suscribió el Contrato de Prestación de Servicios CPS-109-2015, el cual tiene dentro de sus características principales las siguientes:

Entidad contratante:	Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe
NIT:	899.999.061-9
Contratista:	LUIS MARIO SOSA RUEDA
C.C. No	79.538.529 de Bogotá
Objeto:	Contratar la prestación de servicios de metrología legal en la modalidad de inspección y verificación de equipos e instrumentos de medición (balanzas comerciales clase II, III y IV y surtidores de combustible derivados del petróleo y/o gas), en establecimientos comerciales, estaciones de servicio, supermercados de cadena, mercados móviles, agrícolas y mercados en general ubicados en la localidad de Santa Fe
Valor del contrato:	Inicial: \$60.000.000 Adición 1: \$30.000.000
Plazo:	Seis (06) meses
Fecha de Inicio:	15 de septiembre de 2015
Fecha de terminación:	14 de Marzo de 2016
Estado del contrato:	Terminado y Liquidado

Teniendo en cuenta los informes presentados, el Contrato se ejecutó de conformidad con las condiciones establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

Se expide a solicitud del interesado a los Once (11) días del mes de Abril de 2016.



GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe

Proyectó: Sandra Milena Ordoñez - Apoyo FDLSP

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos contentivos de los expedientes contractuales que reposan en la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, así como la información contractual que adelanta la Entidad a través de la carpeta física que reposa en el Área de Gestión Documental de la Alcaldía Local de Bosa, se encontró que **LUIS MARIO SOSA RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.538.529**, suscribió con el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127 DE 2016.

OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA A PRESTAR SUS SERVICIOS TECNICOS EN METROLOGIA LEGAL EN LA MODALIDAD DE VERIFICACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION (BALANZAS COMERCIALES Y SURTIDORES DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO) PARA LA SUPERVISION DE LOS MISMOS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO: ESTACIONES DE SERVICIOS, SUPERMERCADOS DE CADENA, AGRICOLAS Y MERCADOS EN GENERAL, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO".

1

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2016
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS
FECHA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2017
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 192.870.036
ADICIÓN N°1:	\$ 96.400.000
PRORROGA N° 1:	1 MES 08 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 289.270.036
VALOR EJECUTADO:	\$ 289.239.909
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	11 MESES Y 08 DÍAS
EQUIPO DE TRABAJO:	ING. FABIO ESPEJO Y TEC. JOHAN VARGAS
ESTADO:	LIQUIDADO

Que, durante el término de ejecución, el contratista desarrolló actividades relacionadas con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los

informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 7. Cuando se trate de personas naturales: Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 8. Cuando se trate de Personas Jurídica: Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 9. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada. 10. Asignar el recurso humano idóneo para llevar a cabo el objeto del presente proceso. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o trabas, tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 12. Informar por escrito y de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo con la ejecución del contrato. 13. Mantener actualizadas las pólizas y/o garantías del contrato. 14. Presentar las facturas o documento equivalente y los demás documentos de control, al interventor y/o supervisor del contrato, para efectos de verificar las condiciones contractuales sobre el trámite de legalización y desembolso. 15. Garantizar la eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad. 16. Presentar la certificación de pago al sistema integrado de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales. 17. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo de las actividades. 18. Suministrar todos y cada uno de los productos y servicios contratados de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 4 (Especificaciones Técnicas) del estudio previo, para el parque automotor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, hasta por la suma estimada en el presupuesto oficial amparada en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 19. Acatar las instrucciones que le imparta el Fondo durante el desarrollo del contrato por conducto del supervisor del mismo. 20. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información que le permita verificar el cumplimiento del mismo. 21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 22. Constituir la garantía única de cumplimiento. 23. Apoyar la implementación de la política ambiental distrital (Plan institucional de Gestión Ambiental Distrital — PIGA-) y participar activamente en la implementación

2

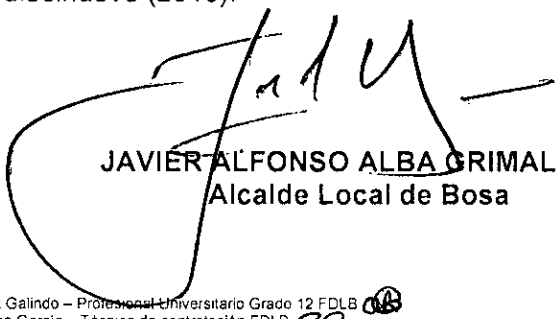


del mismo y sus actividades. 24. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el Alcalde Local de Bosa o por el supervisor del contrato. B) **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Para la correcta ejecución del contrato, el contratista contrae las siguientes Obligaciones Específicas: 1. El contrato no puede ser subcontratado o ejecutado por terceros. 2. Velar por el cumplimiento integral de las disposiciones técnicas, operativas, administrativas y financieras definidas por la supervisión designada por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, conforme a los pliegos de condiciones, en la propuesta técnica, económica, en todas y cada una de las obligaciones que emanan del contrato. 3. Contar con los instrumentos mínimos requeridos para la ejecución del contrato. 4. Presentar el certificado de calibración de cada uno de los instrumentos con los cuales desarrollará el objeto contractual vigente, según las normas que rigen la materia, documentos del cual se dejará constancia al momento de suscripción del Acta de Inicio. 5. La prestación del servicio local de Metrología Legal será sobre 2.532 equipos de medición así: balanzas clase III y IV (según NTC 2031), de hasta 30 Kg. de carga máxima, mecánicas y electrónicas y la totalidad de los surtidores de combustible derivados del petróleo de indicación mecánica y electrónica que se encuentran en la localidad e instrumentos que sean objeto del proceso de Metrología Legal. 6. Ajustarse a la programación de visitas del grupo de gestión Jurídica de la Alcaldía Local de Bosa a fin de efectuar la verificación del servicio de metrología. 7. Una vez verificado el cumplimiento de las normas en los sistemas y aparatos mecánicos o electrónicos de pesas y medidas utilizados, el contratista deberá instalar adhesivos que así lo certifiquen. 8. En caso contrario instalará un adhesivo que así lo refiera e informará al administrador o propietario las acciones que debe adelantar (mantenimiento, ajustes, reposición, etc.) e informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la visita el Supervisor del Proyecto para que se inicien las acciones legales respectivas. 9. Los adhesivos deben ser diseñados y suministrados por el contratista, previa aprobación del diseño por parte de la Coordinación Normativa y Jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Bosa. 10. La presentación de los informes deberá ser mensual y deberán acompañarse las actas de visita de verificación diligenciadas las cuales deberán ser diseñadas y elaboradas por el contratista un inventario de las estaciones de servicio y comerciales cotejados. 11. Entregar un informe que determine tipo de establecimiento, dirección y UPZ. 12. El ejecutor es responsable del transporte y entrega de información. 13. Asesorar la Alcaldía Local de Bosa en la coordinación y planeación del trabajo de verificación en materia de Metrología Legal que se adelante sobre los temas pertinentes al contrato. 14. Representar a la Alcaldía Local de Bosa desde el punto de vista técnico, ante las autoridades competentes en materia de Metrología Legal, durante el tiempo de ejecución del contrato. 15. Los servicios técnicos de verificación se registrarán sobre los equipos indicados, de acuerdo a las instrucciones para estas actividades señaladas por la Superintendencia de Industria y Comercio y NTC respectiva, así como por las demás disposiciones legales vigentes sobre estos. 16. Para el desarrollo del objeto contractual el oferente favorecido deberá emplear el personal necesario, cumpliendo con todas las normas de disposiciones legales vigentes sobre contratación de personal, garantizando todas las características de orden técnico requerido para el logro del objeto del contrato. 17. Hacer acompañamiento como mínimo una vez al mes al Alcalde Local o al Coordinador Normativo y Jurídico en los operativos de inspección y vigilancia adelantado por la Alcaldía Local de Bosa. 18. Informar a la oficina jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Bosa acerca de las

3

mediciones realizadas y sus resultados para tomar las acciones oficio en cada caso, 19. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, que sean pactadas de mutuo acuerdo con el contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).


JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

Proyectó:

Arianne Ramirez Galindo – Profesional Universitario Grado 12 FDLB
Ginna Lizeth Serna García – Técnica de contratación FDLB
Lina Fernanda López – Abogada FDLB
Carlos Eduardo Téllez – Jurídico del FDLB

Revisó:

Aprobó:



53

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA (E) CERTIFICA

Que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, NIT No. 899.999.061-9 y **LUIS MARIO SOSA RUEDA**, identificado con NIT No. 79.538.529-1 se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.: 340 de 2014

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Treinta (30) de diciembre de dos mil catorce (2014)

OBJETO: "Contratar a precios unitarios y monto agotable la prestación de servicios de apoyo técnico a la Alcaldía Local de Suba en el desarrollo de actividades de metrología legal en la modalidad de verificación de equipos e instrumentos de medición (básculas comerciales y surtidores de combustible derivados del petróleo), para la supervisión e inspección de los mismos en establecimientos comerciales, estaciones de servicio, supermercados de cadena, mercados móviles, agrícolas y mercados en general, ubicados en la localidad"

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Ochenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Pesos (\$ 89.947.200.00) Moneda Corriente, incluido impuestos.

FECHA DE INICIACIÓN: Catorce (14) de enero de dos mil quince (2015)

ADICIÓN Y PRÓRROGA: El contrato fue objeto de la Adición y Prórroga No. 1 suscrita por las partes el 03 de julio de 2015, por medio de la cual se aumentó su valor en la suma de Treinta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Diez Pesos (\$39.966.710.00) M/cte. **Y se extendió el plazo de ejecución en tres (3) meses** más contados desde el 14 de julio de 2015 hasta el 13 de octubre de 2015.

FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA LA PRÓRROGA: Trece (13) de octubre de dos mil quince (2015).

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN: Ciento Veintinueve Millones Novecientos Trece Mil Novecientos Diez Pesos (\$129.913.910.00) M/cte. incluido impuestos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Suba

ESTADO: Liquidado.

EQUIPO DE TRABAJO: FABIO HERNAN ESPEJO COBOS c.c. 79.514.880
JHOAN CAMILO VARGA c.c. 1.022.991.861
JUAN PABLO RUEDA c.c. 79.624.280

CUMPLIMIENTO: A satisfacción.

La presente certificación se expide en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), atendiendo solicitud del interesado formulada mediante escrito radicado bajo el No. 2016-112-004136-2.

MIGUEL ANTONIO CORTÉS GARAVITO
ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)

Proyectó: Hernando Romero - Contratista ~~FDLS~~ ^{FDLS}
Revisó: Oscar Garzón - Contratista ~~FDLS~~

Calle 146 C BIS No. 91 - 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 0033649 / 14/03/2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Suba